Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 43

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2010**
ADQUISICION DE FILMADORA DIGITAL Y EQUIPOS DE DVD.

Asunción, 12 de noviembre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. COMTEL RUC: 80016715-5
2. NETVISION RUC: 80024050-2
3. BBO S.A. RUC: 80054022-0

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 11 de noviembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34 /2010 ADQUISICION DE FILMADORA DIGITAL Y EQUIPOS DE DVD,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Nadia Vázquez Chamas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **BBO S.A.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **COMTEL, NETVISION Y BBO S.A.**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **BBO S.A.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **COMTEL,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado.

La **NETVISION,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado.

Nadia Ibáñez Chamas

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma BBO S.A.,** para el ITEMS 1 la suma de **Guaraníes Seis millones setenta mil (G. 6.070.000),** y para en **ITEMS 2** a la firma **BBO S.A.** la suma de **Guaraníes Dos millones ochocientos ochenta mil (2.880.000),** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Presidente